



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública relativa al expediente de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos relativo al monte número 276 «Estillana» en el término municipal de Valle de Valdelaguna en la provincia de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 por la que se dictan normas para la ampliación, rectificación y conservación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (Boletín Oficial del Estado número 139, de 11 de junio), se ha procedido desde este Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos a practicar un reconocimiento de los montes referidos en el asunto, con objeto de determinar provisionalmente sus actuales límites y extensión superficial, a la vista de los datos e informes recogidos, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde. Conforme a los resultados obtenidos del reconocimiento practicado se deduce que los datos que figuran en el referido Catálogo para el monte indicado deberían especificarse en los siguientes términos:

Monte número 276 «Estillana», en el término municipal de Valle de Valdelaguna (Burgos).

Nombre: «Estillana».

Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Municipio: Valle de Valdelaguna.

Pertenencia: Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros y Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (antes Bezares). El río de la Umbría divide territorialmente el monte para sus dos titulares: Al norte para Barbadillo de Herreros y al sur para Valle de Valdelaguna.

Superficie total: 581,65 hectáreas (parcela I «Urdiales»: 357,66 hectáreas; parcela II «Chacarro»: 223,99 hectáreas).

Enclavados: 0,00 hectáreas.

Superficie pública: 581,65 hectáreas.

Especies: Quercus pyrenaica y Fagus sylvatica.

Límites:

– Parcela I «Urdiales»: Al norte del río de la Umbría.

Norte: Con terrenos del Monte de U.P. número 205 «Lomomediano» pertenecientes al Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en el término municipal de Barbadillo de Herreros; y en un punto en el mojón de cuatro términos (M4T Campo Cerro o Cerrito Colorado), con la provincia de La Rioja, en la Mancomunidad de Canales de la Sierra, Villapelayo y Mansilla.



Este: Con el Monte de U.P. número 242 «La Umbría» de la pertenencia del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, en el término municipal de Monterrubio de la Demanda, desde el mojón de 4 términos (M4T Campo Cerro o Cerrito Colorado) hasta el río de la Umbría, en el paraje de Puente Agua, donde confluye con el arroyo de Valcabado.

Sur: Con el río de la Umbría, en el tramo comprendido entre el paraje de Puente Aguas y el punto de confluencia del arroyo del Chacarro con el río de la Umbría.

Oeste: Con terrenos del Monte de U.P. número 205 «Lomomediano» pertenecientes al Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en el término municipal de Barbadillo de Herreros, desde la confluencia del arroyo del Chacarro con el río de la Umbría.

– Parcela 11 «Chacarro»: Al sur del río de la Umbría.

Norte: Con el río de la Umbría, en el tramo comprendido entre el paraje de río Umbría y el paraje de Puente Aguas en la confluencia del arroyo de Valcabado con el río de la Umbría.

Este: Con el Monte de U.P. número 242 «La Umbría» de la pertenencia del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, en el término municipal de Monterrubio de la Demanda, desde el paraje de Puente Aguas en la confluencia del Arroyo de Valcabado con el río de la Umbría hasta el mojón consuetudinario «Almagrera».

Sur: Con fincas particulares en la misma Comunidad de Barbadillo de Herreros y Bezares hasta la línea de término con Barbadillo de Herreros.

Oeste: Con terrenos de libre disposición del término de Barbadillo de Herreros, con terrenos del Monte de U.P. número 205 «Lomomediano» pertenecientes al Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en el término municipal de Barbadillo de Herreros, hasta el paraje de río Umbría, en su colindancia con el río de la Umbría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, y en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos para los montes anteriores, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar en dicho plazo las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que consideren pertinentes. La consulta se podrá realizar en las oficinas de la Sección Territorial Tercera del Servicio Territorial de Medio Ambiente (calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 21 de junio de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
José Ignacio Pardo Parra